



ADJUDICACIÓ DEFINITIVA DELS SEGÜENTS PROJECTES D'INVERSIÓ INCLOSOS DINS ELS FONS ESTATAL PEL TREBALL I LA SOSTENIBILITAT LOCAL, MITJANÇANT CONTRACTE MENOR:

ACORDS DE JUNTA DE GOVERN LOCAL DE DATA 23 DE MARÇ DE 2010

*** INSTAL·LACIÓ DE PLAQUES SOLARS AL POLIESPORTIU.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Instalación de placas solares en el Polideportivo** con un presupuesto de 9.871,12 euros, sin IVA, y de 11.450,50 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Instalación de placas solares en el Polideportivo mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Instaladores BEVIMI S.L. con CIF B-57115917, por un importe de 9.871,12 euros, sin IVA, y de 11.450,50 euros con IVA incluido, y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Gabriel Sastre Alzamora, ingeniero con núm. de colegiado 240.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.



TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** SERVEIS BUNYOLA DIGITAL 2010.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de asesoramiento informático **Servicios Bunyola digital 2010** cuyo precio asciende a la cantidad de 6.896,55 euros, sin IVA, y de 8.000,00 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de asesoramiento informático **Servicios Bunyola digital 2010** mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Grupo Royal Telecom. S.L. con el CIF B07843790 por un importe de 6.896,55 euros, sin IVA, y de 8.000,00 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** INSTAL·LACIÓ DE CALEFACCIÓ I AIGUA CALENTA SANITÀRIA AMB PLAQUES SOLARS ALS VESTUARIS DEL CAMP DE FUTBOL.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se



acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Instalación de calefacción y agua caliente sanitaria con apoyo solar en vestuarios campo de fútbol** con un presupuesto de 25.965,44 euros, sin IVA, y de 30.119,91 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Instalación de calefacción y agua caliente sanitaria con apoyo solar en vestuarios campo de fútbol mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Air Clima Tratamientos del aire S.L. con CIF B-57259707 por un importe de 25.965,44 euros, sin IVA, y de 30.119,91 euros con IVA incluido, y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Javier Russo Barranco, ingeniero técnico industrial con núm. de colegiado 682.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** REFORMA DEL PUNT VERD DE PALMANYOLA.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Reforma del Punto verde de Palmanyola** con un presupuesto de 32.439,85 euros, sin IVA, y



de 37.630,23 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Reforma del Punto verde de Palmanyola mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Ibáñez Sánchez con NIF 42.973.725-L por un importe de 32.439,85 euros, sin IVA, y de 37.630,23 euros con IVA incluido, y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Miguel Femenia Reus, ingeniero de caminos con núm. de colegido 6.924.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** CREACIÓ, EQUIPAMENT I DESENVOLUPAMENT DE LES INFRASTRUCTURES TECNOLÒGIQUES PER LA CREACIÓ D'UN ENTORN DE SEGURETAT AL PUNT VERD DE PALMANYOLA.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Creación de un entorno de seguridad en el Punto verde de Palmanyola** con un presupuesto de 9.871,98 euros, sin IVA, y de 11.451,50 euros con IVA incluido.



Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Creación de un entorno de seguridad en el Punto verde de Palmanyola mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Insnet-mallorca S.L. con CIF B-57298192, por un importe de 9.871,98 euros, sin IVA, y de 11.451,50 euros con IVA incluido, y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Guillem Bernat Mir, ingeniero técnico de comunicaciones, con DNI 43.143.366-N.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** EFICIÈNCIA ENERGÈTICA A LA IL·LUMINACIÓ DEL PUNT VERD DE PALMANYOLA.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Mejoras destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética sustituyendo la actual iluminación del Punto verde de Palmanyola por una iluminación LED** con un presupuesto de 6.602,23 euros, sin IVA, y de 7.658,59 euros con IVA incluido.



Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Mejoras destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética sustituyendo la actual iluminación del Punto verde de Palmanyola por una iluminación LED mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Insnet-mallorca S.L. con CIF B-57298192, por un importe de 6.602,23 euros, sin IVA, y de 7.658,59 euros con IVA incluido, y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Guillem Bernat Mir, ingeniero técnico de comunicaciones, con DNI 43.143.366-N.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

*** REFORMA DEL COL·LEGI DE PALMANYOLA.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra **Reforma colegio de Palmanyola** con un presupuesto de 14.287,24 euros, sin IVA, y de 16.573,20 euros con IVA incluido.



Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 17 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha efectuado el replanteo de las obras en fecha 19 de marzo de 2010.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo la obra de Reforma colegio de Palmanyola mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Ibáñez Sánchez con NIF 42.973.725-L, por un importe de 14.287,24 euros, sin IVA, y de 16.573,20 euros con IVA incluido y nombrar director facultativo de la obra al Sr. Miguel Femenia Reus, ingeniero de caminos con núm. de colegido 6.924.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

DESPATX EXTRAORDINARI

La Junta de Govern acorda aprovar la urgència dels següents punts i incloure-los a l'ordre del dia:

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN EL POLIDEPORTIVO.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Instalación de placas solares en**



el **Polideportivo** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 1.706,90 euros, sin IVA, y de 1.980,00 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Instalación de placas solares en el Polideportivo** mediante el procedimiento del contrato menor, con Instaladores BEVIMI S.L. con CIF B-57115917, por un importe de 1.706,90 euros, sin IVA, y de 1.980,00 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

DIRECCIÓN DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS CALLE SANTA CATALINA THOMÀS.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **dirección de obras** de la obra **Acondicionamiento de la red de servicios en C/ Santa Catalina Thomàs** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 8.488,43 euros, sin IVA, y de 9.846,58 euros con IVA incluido.



Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **dirección de obras** de la obra **Acondicionamiento de la red de servicios en C/ Santa Catalina Thomás** mediante el procedimiento del contrato menor, con STEEL&ONE MANAGEMENT S.L. con CIF B-57625931, por un importe de 8.488,43 euros, sin IVA, y de 9.846,58 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE LA CALLE SANTA CATALINA THOMÀS.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto** de la obra **Acondicionamiento de la red de servicios en C/ Santa Catalina Thomás** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 12.876,50 euros, sin IVA, y de 14.936,74 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.



Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto** de la obra **Acondicionamiento de la red de servicios en C/ Santa Catalina Thomás** mediante el procedimiento del contrato menor, con STEEL&ONE MANAGEMENT S.L. con CIF B-57625931, por un importe de 12.876,50 euros, sin IVA, y de 14.936,74 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA OBRA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA CON APOYO SOLAR EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Instalación de calefacción y agua caliente sanitaria con apoyo solar en vestuarios campo de fútbol** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 3.000,00 euros, sin IVA, y de 3.480,00 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.



Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Instalación de calefacción y agua caliente sanitaria con apoyo solar en vestuarios campo de fútbol** mediante el procedimiento del contrato menor, con Air Clima Tratamientos del aire S.L. con CIF B-57259707, por un importe de 3.000,00 euros, sin IVA, y de 3.480,00 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA OBRA PASOS ELEVADOS EN PALMANYOLA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Pasos elevados en Palmanyola** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 2.880,00 euros, sin IVA, y de 3.340,80 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el



porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Pasos elevados en Palmanyola** mediante el procedimiento del contrato menor, con el Sr. Miguel Femenia Reus, ingeniero de caminos con núm. de colegido 6.924, por un importe de 2.880,00 euros, sin IVA, y de 3.340,80 euros con IVA incluido, desglosándose en 1.800,00 euros, sin IVA, y de 2.088,00 euros con IVA para la redacción del proyecto y en 1.080,00 euros, sin IVA, y de 1.252,80 euros con IVA para la dirección de obra del proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA OBRA REFORMA DEL PUNTO VERDE DE PALMANYOLA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Reforma del Punto verde de Palmanyola** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 1.680,00 euros, sin IVA, y de 1.948,80 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del



presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Reforma del Punto verde de Palmanyola** mediante el procedimiento del contrato menor, con el Sr. Miguel Femenia Reus, ingeniero de caminos con núm. de colegido 6.924, por un importe de 1.680,00 euros, sin IVA, y de 1.948,80 euros con IVA incluido, desglosándose en 1.050,00 euros, sin IVA, y de 1.218,00 euros con IVA para la redacción del proyecto y en 630,00 euros, sin IVA, y de 730,80 euros con IVA para la dirección de obra del proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA OBRA CREACIÓN DE UN ENTORNO DE SEGURIDAD EN EL PUNTO VERDE DE PALMANYOLA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Creación de un entorno de seguridad en el Punto verde de Palmanyola** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 1.195,00 euros, sin IVA, y de 1.386,20 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del



presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Creación de un entorno de seguridad en el Punto verde de Palmanyola** mediante el procedimiento del contrato menor, con Insnet-mallorca S.L. con CIF B-57298192 por un importe de 1.195,00 euros, sin IVA, y de 1.386,20 euros con IVA incluido desglosándose en 315,00 euros, sin IVA, y de 365,40 euros con IVA para la redacción del proyecto y en 880,00 euros, sin IVA, y de 1.020,80 euros con IVA para la dirección de obra del proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA OBRA MEJORAS DESTINADAS A IMPULSAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SUSTITUYENDO LA ACTUAL ILUMINACIÓN DEL PUNTO VERDE DE PALMANYOLA POR UNA ILUMINACIÓN LED.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Mejoras destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética sustituyendo la actual iluminación del Punto verde de Palmanyola por una iluminación LED** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 733,00 euros, sin IVA, y de 850,28 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.



Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **Mejoras destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética sustituyendo la actual iluminación del Punto verde de Palmanyola por una iluminación LED** mediante el procedimiento del contrato menor, con Insnet-mallorca S.L. con CIF B-57298192, por un importe de 733,00 euros, sin IVA, y de 850,28 euros con IVA incluido, desglosándose en 193,00 euros, sin IVA, y de 223,88 euros con IVA para la redacción del proyecto y en 540,00 euros, sin IVA, y de 626,40 euros con IVA para la dirección de obra del proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA REFORMA DEL COLEGIO DE PALMANYOLA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Reforma del colegio de Palmanyola** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 1.230,00 euros, sin IVA, y de 1.426,80 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.



Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto y dirección de obras** de la obra **Reforma del colegio de Palmanyola** mediante el procedimiento del contrato menor, con el Sr. Miguel Femenia Reus, ingeniero de caminos con núm. de colegido 6.924, por un importe de 1.230,00 euros, sin IVA, y de 1.426,80 euros con IVA incluido, desglosándose en 750,00 euros, sin IVA, y de 870,00 euros con IVA para la redacción del proyecto y en 480,00 euros, sin IVA, y de 556,80 euros con IVA para la dirección de obra del proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA OBRA AGUA POTABLE Y ALUMBRADO EN EL CAMINO SON SERRA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **dirección de obras** de la obra **Agua potable y alumbrado en el camino Son Serra** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 4.194,00 euros, sin IVA, y de 4.865,04 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar



el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **dirección de obras** de la obra **Agua potable y alumbrado en el camino Son Serra** mediante el procedimiento del contrato menor, con el arquitecto Sr. Jaime Brunet Comas con núm. de colegiado 201103, con el arquitecto técnico Sr. José Mir Bonnin con núm. de colegiado 604 y con los ingenieros técnicos industriales Sr. Pere Torrens Picó (nº col. 892) y Sr. Francesc M. Fiol Garcias (nº col. 836), por un importe total de 4.194,00 euros, sin IVA, y de 4.865,04 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA AGUA POTABLE Y ALUMBRADO EN EL CAMINO SON SERRA.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **redacción del proyecto** de la obra **Agua potable y alumbrado en el camino Son Serra** incluida en la inversión proyectada en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyo precio asciende a la cantidad de 5.586,00 euros, sin IVA, y de 6.479,76 euros con IVA incluido.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de febrero de 2010 autorizando la financiación del proyecto anteriormente mencionado y publicada en la página web del Ministerio de Política Territorial.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del



presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de **redacción del proyecto** de la obra **Agua potable y alumbrado en el camino Son Serra** mediante el procedimiento del contrato menor, con el arquitecto Sr. Jaime Brunet Comas con núm. de colegiado 201103, y con los ingenieros técnicos industriales Sr. Pere Torrens Picó (nº col. 892) y Sr. Francesc M. Fiol Garcias (nº col. 836), por un importe total de 5.586,00 euros, sin IVA, y de 6.479,76 euros con IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

I no havent-hi més assumptes que tractar, el Sr. Batle aixeca la sessió, de la qual s'estén la present acta i jo com a Secretària accidental en don fe.

Bunyola, 23 de Març de 2010